



## CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO



### No. PMMR-FAPFM22-AD-02-CONVENIO DE AMPLIACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, EN CALIDAD DE CONTRATANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE/MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. DANIELA DUARTE GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ASIMISMO REFRENDA EL C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** PARA LA AMPLIACIÓN AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA", SE CUENTA CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. ST/PF/11/09A/2022, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, FIRMADO POR LA L.C. BEATRIZ ESTRADA CHÁVEZ, DIRECTORA DE ÁREA Y LA L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES SECRETARIA DE TESORERÍA, EN EL QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO SEFINP-V-FAPFM/GO-2022-051-003 CON No. DE OBRA 2022/FAPFM051312, DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2022, SE AUTORIZA CON CARGO AL TECHO FINANCIERO ASIGNADO, LA CANTIDAD DE **\$143,789.77 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.-** CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), "LAS PARTES" CELEBRARON EL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA" No. PMMR-FAPFM22-AD-02-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE-2022, EN ADELANTE "EL CONTRATO", DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PMMR-FAPFM22-AD-02-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE-2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN VII Y 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**TERCERO.** - PARA EL SERVICIO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE ESTIPULÓ EN "EL CONTRATO" EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE EL IMPORTE A PAGAR A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SERÁ POR EL MONTO MÁXIMO DE **\$872,727.27 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

**CUARTO.** - EN REFERENCIA AL DEL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL MONTO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ST/PF/11/09A/2022, POR LA CANTIDAD DE **\$143,789.77 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, HACIENDO UN TOTAL DE **\$1,016,517.04 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

**QUINTO.-** DERIVADO DE LO ANTERIOR, AL ENCONTRARNOS AJUSTADOS A LA CONDICIÓN QUE ESTIPULA EL ARTICULO 69 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE EXPONEN LAS CAUSAS POR LAS CUALES ES NECESARIA LA AMPLIACIÓN AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL

# CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO



## No. PMMR-FAPFM22-AD-02-CONVENIO DE AMPLIACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA-2022

DE LA REFORMA", LOGRANDO LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE SE HA FIJADO LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL CONTRATANTE/MUNICIPIO":

I.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN "EL CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO Y OSTENTA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INSERTOS EN "EL CONTRATO" Y LOS DA POR REPRODUCIDOS PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.2.- QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO HACE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REFERENCIA.

I.3.- QUE ES CONVENIENTE REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE CANTIDAD RESPECTO AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA" MEDIANTE "EL CONTRATO" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A QUE SE HA OBTENIDO UNA ECONOMÍA.

I.4.- QUE CON BASE EN EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DE ANTECEDENTES, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE "EL CONTRATO".

#### II. DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

II.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN "EL CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO Y OSTENTA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INSERTOS EN "EL CONTRATO" Y LOS DA POR REPRODUCIDOS PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### III. DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, ESTANDO CONFORMES CON LA TOTALIDAD DE SUS TÉRMINOS, YA QUE CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA Y ACEPTACIÓN EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA; SIENDO UN ACTO JURÍDICO CON PLENA EXISTENCIA.

III.2.- YA QUE LA CANTIDAD CONTRATADA DEL SERVICIO RESULTÓ INSUFICIENTE, ES IMPRESCINDIBLE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ANTERIOR QUE SIGNIFICÓ EL PERIODO DEL **01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO**; POR EL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA" NECESARIOS PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE FALLA O DETERIORO DE VEHICULOS OFICIALES.

III.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PLASMAN EN EL MISMO, POR ESTAR AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



## CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO



### No. PMMR-FAPFM22-AD-02-CONVENIO DE AMPLIACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA-2022

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", AMPLIARÁ LA CANTIDAD DEL SIGUIENTE SERVICIO:

| PRESTADORA DE SERVICIOS  | DESCRIPCIÓN  | MONTO AUTORIZADO CON I.V.A. INCLUIDO |
|--------------------------|--|--------------------------------------|
| DANIELA DUARTE GUTIÉRREZ | "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA" | \$143,789.77                         |

**SEGUNDA.** "EL CONTRATANTE/MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" POR LA AMPLIACIÓN CONVENIDA LA CANTIDAD DE **\$143,789.77 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS REFERIDAS EN EL CONTRATO CITADO, LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO".

**TERCERA.** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR EL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA" CON UN TIEMPO DE ENTREGA DE 1 A 3 DÍAS HÁBILES RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELÉCTRICO, DE 3 A 8 DÍAS HÁBILES MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SERVICIO MAYOR CON UN TIEMPO DE ENTREGA DE 10 A 15 DÍAS HÁBILES SEGÚN LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO" CLÁUSULA PRIMERA.

**CUARTA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE RIGEN Y SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO", EN CUANTO NO SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**QUINTA.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE POR TRATARSE DE UNA AMPLIACIÓN, RIGEN PARA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN TODAS LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO", DEBIÉNDOSE AJUSTAR "LAS PARTES" DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A LOS PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS, PENALIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TODO AQUELLO NECESARIO PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO.

**SEXTA.** EL PRESENTE CONVENIO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTEN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE NI COACCIÓN ALGUNA QUE CONDICIONE LA FIRMA DEL MISMO.



## CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO

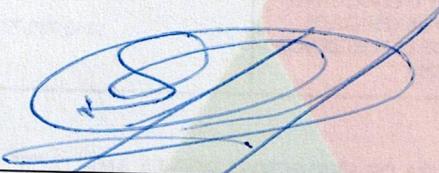


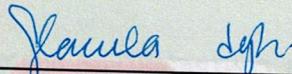
### No. PMMR-FAPFM22-AD-02-CONVENIO DE AMPLIACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA-2022

POR LO ANTERIOR, LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR "EL CONTRATANTE/MUNICIPIO"

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

  
LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. DANIELA DUARTE GUTIÉRREZ

C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

TESTIGOS

  
L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES  
SECRETARIA DE TESORERÍA

  
L.C. JULIO ALEJANDRO CONTRERAS GÁLVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SERVICIO MAYOR Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIÉSEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA" No. PMMR-FAPFM22-AD-02-CONVENIO DE AMPLIACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO "EL CONTRATANTE/MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. DANIELA DUARTE GUTIÉRREZ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

IJFS/ALOF/JACG/ATC.